



Ayuntamiento de Villaverde del Río

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO, por medio del presente

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, aprobó la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre en los siguientes términos:

“ACUERDO

PRIMERO. - *Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre,*

SEGUNDO.- *Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el O.P.A.E.F. de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla. Para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los ayuntamientos, en su caso. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.*

TERCERO. - *Designar como representantes en la Comisión de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza, a d. José María Martín Vera (Alcalde) y a D. Rafael Villegas García (Concejal Delegado de Hacienda).*

Código Seguro De Verificación	Z+HXf+005q7R+qXVZ+60pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	25/06/2024 09:54:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z+HXf+005q7R+qXVZ+60pw==		





Ayuntamiento de Villaverde del Río

CUARTO. - Dar traslado al O.P.A.E.F. del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

QUINTO- Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento

Lo que se hace público para general conocimiento de la ciudadanía.

En Villaverde del Río a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.-José María Martín Vera

Código Seguro De Verificación	Z+HXf+005q7R+qXVZ+60pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Martin Vera	Firmado	25/06/2024 09:54:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z+HXf+005q7R+qXVZ+60pw==		

